



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2018, el Dictamen Legal N° 020-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que conforme al Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, describe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, la propuesta de Ordenanza Municipal tiene como objetivo normar el proceso de elecciones democráticas en los Centros Poblados enmarcándose a la normativa vigente, de tal manera que este proceso sea más eficiente y tenga mayor fluidez; por lo tanto, es necesario traer a colación la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece en su





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo 132° sobre procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado: "El procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados se regula por la ley de la materia", lo cual nos remite a la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, que en su Artículo 1° establece: "La presente Ley norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 132° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, en su Artículo 5° sobre procedimiento electoral y sistema de elección prescribe: "La convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de centros poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos, y demás aspectos relacionados, se establecen por Ordenanza Provincial. La Ordenanza debe ser publicada y no podrá establecer requisitos mayores que los contemplados para la elección de los alcaldes provinciales y distritales en la Ley de Elecciones Municipales", de donde se colige el procedimiento y los aspectos relacionados al proceso de elecciones democráticas de autoridades de Centros Poblados, incluso los no contemplados en el presente artículo, se regirán por lo dispuesto en la Ley N°26859 - Ley Orgánica de Elecciones Municipales y sus modificatorias, siendo esta junto a las normas arriba descritas, base para las disposiciones que contengan las Ordenanzas provinciales que reglamentan dichos procesos de elección;

Que, en mérito a sus competencias y facultades se tiene vigente promulgada la Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/CM, de fecha 28 de diciembre 2009, que aprueba el Reglamento de Elecciones de las Autoridades de Centros Poblados de la Provincia de Huamanga, reglamento hasta la fecha vigente; sin embargo, se debe precisar que a la actualidad dicho reglamento ya es obsoleto, por lo que es indispensable traer a colación la Ley N°30305 - Ley de la Reforma de los Artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, con la cual se realizan sustanciales modificaciones al proceso de elección de autoridades municipales, por lo que el Reglamento vigente se debe actualizar y adecuar a esta modificación, y las normas vigentes al presente, siendo para ello necesario se promulgue una Ordenanza Municipal que apruebe un Nuevo Reglamento acorde a dichas normas actuales, derogando la anterior Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/CM.



Que, con Informe N° 029-2018-MPH/A-37, la Gerencia de Desarrollo Humano, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huamanga;



Que, mediante Informe N° 394-2017-MPH/17.19, la Unidad de Racionalización, eleva algunas recomendaciones a fin de implementar en el proyecto de la Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 119-2018-MPH/16, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita subsanar las recomendaciones propuestas.

Que, mediante Informe N° 182-2018-MPH/A-37, la Gerencia de Desarrollo Humano,



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

subsana las recomendaciones de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Informe Legal N° 184-2018/16, de fecha 06 de diciembre del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina: PROCEDENTE la aprobación de la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 326-2018-MPH/17, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión FAVORABLE al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huamanga;

Que, el Proyecto de Ordenanza Municipal cumple con los requisitos establecidos en la Directiva de "Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación de Ordenanza Municipales en la Municipalidad Provincial de Huamanga", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 48-2017-MPH/A de fecha 26 de setiembre del 2017.

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano DICTAMINA PRIMERO: PROCEDENTE LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA "EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA", SEGUNDO: deróguese la Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/CM, de fecha 28 de diciembre 2009.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición de la regidora Zonia Araujo y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Dictamen Legal N° 020-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huamanga

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA "EL





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA",

**ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/CM, de fecha 28 de diciembre 2009.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y la Subgerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía la implementación del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y la Subgerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmirá Cornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE